

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA  
COMPRA/REPOSICIÓN DE MATERIAL PARA ALQUILER DE ESQUÍ  
Y PERSONAL**



**SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA S.A.**

**JULIO 2022**

## ÍNDICE

<b>1. Introducción .....</b>	<b>3</b>
<b>2. Objeto del Pliego.....</b>	<b>3</b>
<b>3. Objeto del contrato.....</b>	<b>4</b>
<b>4. Valor estimado del contrato, medición y abono.....</b>	<b>4</b>
<b>5. Plazo de ejecución del contrato.....</b>	<b>7</b>
<b>6. Definiciones y competencias.....</b>	<b>7</b>
<b>7. Otras relaciones entre el Adjudicatario y CANTUR, S.A.....</b>	<b>7</b>
<b>8. Descripción del suminitro objeto del contrato .....</b>	<b>8</b>
<b>9. Plazos de garantía y condiciones.....</b>	<b>9</b>
<b>10. Responsabilidad del Adjudicatario durante la ejecución del contrato.....</b>	<b>9</b>
<b>11. Medidas de Seguridad y Salud durante los trabajos .....</b>	<b>10</b>
<b>12. Medidas de Gestión Medioambiental .....</b>	<b>10</b>
<b>13. Propiedad y confidencialidad de los trabajos .....</b>	<b>10</b>
<b>14. Conclusión .....</b>	<b>11</b>

## 1. Introducción

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A.), tiene entre sus objetivos el promover el deporte de alta montaña y el turismo en la comunidad autónoma de Cantabria, especialmente en las zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes.

Así, dentro de Cantur, S.A. destacan los recursos turísticos de gran relevancia e impacto a nivel autonómico, nacional e internacional como el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, los campos de Golf Abra de Pas y Nestares, complejos como el Hotel la Corza Blanca, Restaurante de Fontibre y el Refugio de Áliva, elementos singulares en entornos naturales como el Teleférico de Fuente Dé, La Estación de esquí-Montaña de Alto Campoo o las instalaciones de Peñacabarga.

La mayoría de estas instalaciones cuentan con una temporada alta de presencia de visitantes muy marcada, que se desarrolla entre los meses de primavera y verano. La excepción es la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo, cuya temporada alta tiene lugar en invierno. De ahí la relevancia de esta instalación, que genera ingresos para CANTUR, S.A. en la época de menor afluencia de visitantes al resto de instalaciones.

La Estación de Esquí y Montaña de Alto Campoo se encuentra situada en un entorno singular de alta montaña, por lo que, es de gran importancia la gestión de un alquiler de material para poder desarrollar las diferentes actividades deportivas en la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo. Esta Instalación precisa reponer parte del material de dicho alquiler, que por su uso y desgaste se ha deteriorado.

## 2. Objeto del Pliego

A la vista de los antecedentes citados, el presente Pliego tiene por objeto definir y detallar las prescripciones técnicas, de plazo y presupuestarias, que han de servir de base al contrato para la reposición de diverso material de esquí para el alquiler de Alto Campoo, concretando a su vez la redacción y presentación de documentos a aportar por parte del licitador, para que el suministro pueda ser aceptado por CANTUR, S.A.

Asimismo, el presente Pliego define las Prescripciones Técnicas Particulares del Contrato, formando, en consecuencia, parte de dicho Contrato. Será de cuenta del Licitador la realización de todos los trabajos necesarios para alcanzar el objeto del Contrato.

Sirva no obstante el presente Pliego como documento técnico de referencia, en el que se describen sucintamente las bases que ha de considerar el licitador para evaluar su propuesta.

### **3. Objeto del contrato, Suministro del material de esquí.**

El presente Pliego, define y describe las características detalladas en el punto 8 del presente pliego (Descripción del suministro objeto del contrato), que son necesarias para **EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE ESQUI PARA EL ALQUILER. EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ Y MONAÑA ALTO CAMPOO.**

### **4. Valor estimado del contrato, medición y abono.**

Conforme a lo establecido en la normativa de contratos vigente, se ha efectuado el cálculo del valor estimado del Contrato de acuerdo con el listado de precios habituales de mercado y de anteriores contrataciones.

El presupuesto no podrá ser objeto de revisión al alza. Dentro del mismo están incluidos los gastos debidos a impuestos, tasas, pagas extraordinarias, complementos, pluses, gratificaciones, locomoción, desplazamientos, cargas y transportes, dietas, parte proporcional de vacaciones, seguridad social y, en general, todos los gastos necesarios para el desarrollo efectivo del contrato.

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a CANTUR, S.A.

#### **Valor Estimado del Contrato**

El valor estimado se ha calculado en función de los precios de mercado, de acuerdo con la estimación de suministro, esa cuantía se ha establecido a tanto alzado referido a la totalidad de la compra de material para el alquiler de La Estación de Esquí y Montaña Alto

Se establece un valor estimado por la totalidad del contrato de cuarenta y tres mil cinco euros **(43.005,00€ IVA excluido)**.

Desglosado de la siguiente forma; según los precios unitarios máximos y las cantidades máximas a suministrar:

<b>BOTAS DE ESQUÍ</b>			
<b>PRODUCTO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>Precio máximo Unitario (IVA NO INCLUIDO)</b>	<b>IMPORTE TOTAL MAXIMO ESTIMADO</b>
Número 19,5	5 pares	80,00 €	400,00 €
Número 22,5	10 pares	145,00 €	1.450,00 €
Número 23	5 pares	145,00 €	725,00€
Número 23,5	15 pares	145,00€	2.175,00€
Número 24,5	10 pares	145,00	1.450,00€
Número 25,5	15 pares	145,00€	2.175,00€
Número 26	8 pares	145,00€	1.160€,00€
Número 26,5	8 pares	145,00€	1.160,00€
Número 27,5	10 pares	145,00 €	1.450,00€
Número 29	5 pares	145,00 €	725,00€
Número 29,5	8 pares	145,00€	1.160,00 €
			<b>14.030,00€</b>

<b>BOTAS DE SNOW</b>			
<b>PRODUCTO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>Precio máximo Unitario (IVA NO INCLUIDO)</b>	<b>IMPORTE TOTAL MAXIMO ESTIMADO</b>
Número 24,5	5 pares	160,00 €	800,00 €
Número 27,5	8 pares	160,00 €	1.280,00 €
Número 28,5	8 pares	160,00 €	1.280,00€
Número 29	5 pares	160,00€	800,00€
Número 30	3 pares	160,00	480,00€
			<b>4.640,00€</b>

<b>ESQUIS</b>			
<b>PRODUCTO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>Precio máximo Unitario (IVA NO INCLUIDO)</b>	<b>IMPORTE TOTAL MAXIMO ESTIMADO</b>
160 Cm	20 pares	168,00 €	3.360,00 €
150 Cm	25 pares	168,00 €	4.200,00 €
			<b>7.560,00€</b>

<b>TABLAS DE SNOW</b>			
<b>PRODUCTO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>Precio máximo Unitario (IVA NO INCLUIDO)</b>	<b>IMPORTE TOTAL MAXIMO ESTIMADO</b>
145 Cm	5 unidades	350,00 €	1.750,00 €
150 Cm	5 unidades	350,00 €	1.750,00 €
155 Cm	8 unidades	350,00 €	2.800,00€
160 Cm	512 unidades	350,00 €	4.200,00€
165 Cm	10 unidades	350,00 €	3.500,00€
			<b>14.000,00€</b>

<b>CASCOS</b>			
<b>PRODUCTO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>Precio máximo Unitario (IVA NO INCLUIDO)</b>	<b>IMPORTE TOTAL MAXIMO ESTIMADO</b>
Talla 54	8 unidades	38,00 €	304,00 €
Talla 56	15 unidades	38,00 €	570,00 €
Talla 58	8 unidades	38,00 €	304,00€
			<b>1.178,00€</b>

<b>BASTONES</b>			
<b>PRODUCTO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>Precio máximo Unitario (IVA NO INCLUIDO)</b>	<b>IMPORTE TOTAL MAXIMO ESTIMADO</b>
90 Cm	25 unidades	16,00 €	400,00 €
95 Cm	20 unidades	16,00 €	320,00 €
100 Cm	40 unidades	16,00 €	640,00 €
105 Cm	30 unidades	16,00 €	480,00 €
115 Cm	25 unidades	17,00 €	425,00 €
120 Cm	20 unidades	17,00 €	340,00 €
125Cm	10 unidades	17,00 €	170,00 €
			<b>2.775,00€</b>

### Medición y Abono

Esta cuantía se ha establecido a tanto alzado referido a la totalidad, estimación calculada en base a los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, así como los costes derivados de la ejecución material de los servicios, y los gastos generales de estructura y beneficio industrial, tanto para los trabajos de pala mixta como para los de, y considerando el precio actual de mercado.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el IVA. En este precio se consideran, en general, todos los gastos necesarios para el desarrollo del servicio a proporcionar.

El abono de los trabajos se realizará conforme a la práctica general de la Sociedad y previa presentación de la factura correspondiente, a la finalización de cada mes de servicio de acuerdo con la legislación aplicable y conformidad de CANTUR S.A.

## **5. Plazo de ejecución del contrato.**

El plazo máximo de ejecución de suministro será de 90 días desde la formalización del contrato.

## **6. Definiciones y competencias.**

### **Responsable del Contrato**

CANTUR, S.A., designa como responsables del Contrato al responsable de explotación y la encargada de administración de la Estación de Esquí de Alto Campoo, a los que compete supervisar y verificar la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Contrato, siendo los responsables de dicha verificación, dictando por escrito las instrucciones precisas para su eventual corrección, pudiendo igualmente rechazarse si la prestación no se adecúa al contrato como consecuencia de incumplimientos imputables al adjudicatario.

### **Director de la Estación de Esquí de Alto Campoo**

Como su propio nombre indica, es la persona designada por CANTUR, S.A., de entre su personal, para ese cometido.

### **Adjudicatario**

Persona física o jurídica adjudataria del presente contrato.

### **Delegado del Adjudicatario**

Aquel representante que el Adjudicatario designe, y que ejercerá las funciones de interlocutor del mismo con CANTUR, S.A., asumiendo la responsabilidad y representatividad del Adjudicatario durante el desarrollo del contrato.

## **7. Otras relaciones entre el Adjudicatario y CANTUR, S.A.**

Además de las relaciones que se deriven estrictamente del suministro objeto del Contrato, el Adjudicatario a través de su Delegado, mantendrá informado de cuantas incidencias ocurran

al Director del Contrato, realizándose reuniones si se considera necesario. De las citadas reuniones, se levantará acta, con la conformidad del Director del Contrato y del Adjudicatario.

CANTUR, S.A., o sus representantes podrán, en todo momento, inspeccionar y evaluar el cumplimiento del contrato.

El Adjudicatario proporcionará al Director del Contrato, a través de su Delegado cuando sea requerido para ello, copia de la documentación referida a cumplimiento de normativa, inspecciones, manuales técnicos, instrucciones de mantenimiento, así como cualquier otra que sea precisa para garantizar el correcto cumplimiento del contrato.

El licitador pondrá de manifiesto en su oferta que acepta expresamente las condiciones del presente Pliego y que llevará a cabo los trabajos contenidos en el contrato, en caso de resultar adjudicatario del mismo, con estricta sujeción a las condiciones que se requieren en dicho Pliego.

El personal adscrito por el Adjudicatario a la prestación objeto del Contrato, no tendrá relación laboral de ningún tipo con CANTUR, S.A.

## **8. Descripción del suministro objeto del contrato.**

### **Prescripciones Técnicas Mínimas.**

Características técnicas mínimas del material de esquí a contratar:

- Material de esquí para el alquiler **Botas de esquí** gama media de gama de alquiler: 5 pares de niño y 94 de adulto de diferentes tallas indicadas en el informe de necesidades preferiblemente de horma ancha, con anclaje sencillo, ajuste flexible, código de barras específico para alquiler, dientes ajustables en tres posiciones, cuatro ganchos para adulto y tres para niño, preferiblemente horma ancha que aporte una sensación cómoda y anatómica independientemente de la forma del pie.
- Material de esquí para alquiler **Botas de Snow** de gama media o de gama de alquiler: 29 pares de botas de diferentes tallas indicadas en el informe de necesidades, con sistema de cordones micro ajustables, sistema de codificación, ajuste fácil y cómodo.
- Material de esquí para alquiler, **Esquíes**; de gama media o de gama de alquiler, 45 unidades de diferentes medidas indicadas en el informe de necesidades para esquiadores de nivel intermedio, con núcleo de madera de álamo, flexible, refuerzos de fibra de vidrio con facilidad de ajuste y fijaciones incluidas.



- Material de esquí para alquiler, **Tabla de Snow**; de gama media o de gama de alquiler, 40 unidades de diferentes medidas indicadas en el informe de necesidades con facilidad de ajuste, fijaciones incluidas y construcción duradera.
- Material de esquí para alquiler, **Cascos**; de gama media o de gama de alquiler 31 unidades de diferentes tallas indicadas en el informe de necesidades, trabilla de sujeción de máscara, fácil ajuste a la cabeza, ventilación interior, acolchado interior termo conformado, desmontable, lavable, orejeras suaves.
- Material de esquí para alquiler, **Bastones**; de gama media o de gama de alquiler 170 unidades de diferentes tallas indicadas en el informe de necesidades.

**Los licitadores adjuntarán en su oferta las fichas técnicas de los productos que ofertan, a fin de comprobar que cumplen lo indicado en este PPTP.**

## **9. Plazo de Garantía y condiciones Requisitos comunes a el suministro.**

Se establece un plazo de garantía mínimo legal para el Suministro de los materiales. Este plazo computará desde la entrega de cada pieza objeto del suministro según fecha del albarán de entrega, y la garantía cubrirá todo defecto de fabricación del material suministrado y posibles reparaciones, así como daños producidos durante el transporte y entrega en la Estación.

La garantía no será de aplicación en situaciones de daños en los materiales a consecuencia de un montaje y puesta en funcionamiento del mismo incorrectos.

## **10. Responsabilidad del Adjudicatario durante la ejecución del contrato**

El Adjudicatario será responsable durante el suministro los daños o perjuicios, directos o indirectos, que se puedan ocasionar a CANTUR, S.A., a cualquier persona, propiedad o servicio, públicos o privados, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo o de su insuficiente organización de los trabajos. Los servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados, a su costa, de manera inmediata.

Las personas físicas o jurídicas que resulten perjudicadas deberán ser recompensadas, a su costa, adecuadamente.

Las propiedades públicas, privadas o de CANTUR, S.A. que resulten dañadas deberán ser reparadas, a su costa, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando los daños o perjuicios causados en cualquier otra forma aceptable.

Estas responsabilidades estarán garantizadas mediante el correspondiente seguro de Responsabilidad Civil.

## **11. Medidas de Seguridad y Salud durante los trabajos**

El Adjudicatario velará por el cumplimiento de las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, actuando de conformidad, al RD 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el RD 1627/1997, de 24 de octubre, y al RD 486/97 de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo.

## **12. Medidas de Gestión Medioambiental**

El Adjudicatario respetará en todo momento la legislación y normativa medioambiental vigente. Asimismo, se comprometerá a respetar las resoluciones en materia de prevención ambiental establecidas normativamente y cuantas dicte la Administración competente en la materia.

En este sentido se deberán llevar a cabo las labores necesarias para minimizar los impactos ambientales durante la ejecución del contrato, manteniendo además las instalaciones, y todos los entornos y superficies utilizados completamente limpios de residuos.

## **13. Propiedad y confidencialidad de los trabajos**

Todos los documentos obtenidos en el desarrollo de los trabajos pasarán a ser propiedad de CANTUR, S.A., sin que el adjudicatario pueda realizar publicación alguna sobre los mismos sin autorización previa de la Dirección de la Sociedad, que determinará el alcance y contenido de esta.

El conjunto de los trabajos desarrollados parcial y totalmente se entenderá como confidencial hasta que CANTUR, S.A., decida su divulgación, debiendo el adjudicatario asegurar, de la forma más razonable posible, esta característica.

## 14. Conclusión.

Estimando que el presente Documento cumple con los supuestos que determina la legislación vigente, se da traslado de este a la Dirección General de la Sociedad, para su aprobación y efectos consecuentes, si procede.

En Alto Campoo a 26 de julio de 2022

**A propuesta**

Miguel López Fernández

Responsable de Explotación

Mariate Fernandez.

Encargada de Administración

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8. Hoja S-5060 - N.I.F.A.-39008073